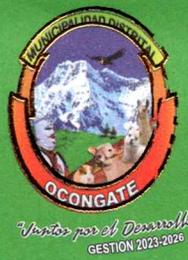




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 135-2025-AL/MDO/Q, de fecha 24 de abril del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO; Informe N° 0745-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 24 de abril del 2025, con asunto: SOLICITO OPINIÓN LEGAL PARA LA APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; Informe N° 132-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 24 de abril del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXO 09); Informe N° 0741-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 24 de abril del 2025, con asunto: SUSTENTO DE INFORME TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

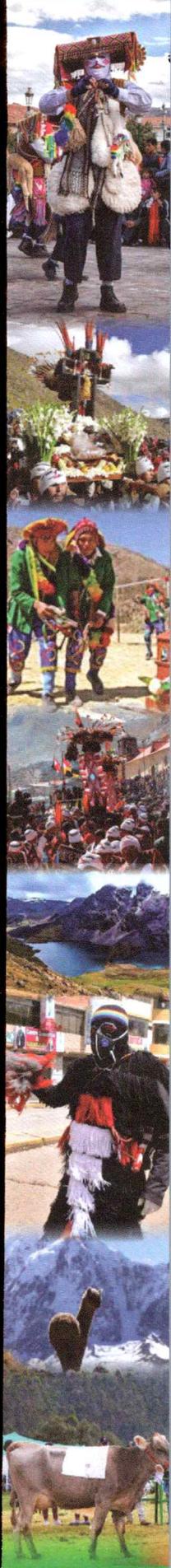
Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". Que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, en el ítem 6.4, manifiesta que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. "El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) n) presupuesto analítico de la obra por específica de gasto (...);

Que, en el marco dispuesto de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el ítem 7.1. "Aprobación de la Ejecución de Obra", Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0741-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Nelson Chillihuani Ccorimanya emite informe según el anexo 07 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", sobre la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTÍN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2609394, se ha procedido a verificar del expediente técnico tiene una antigüedad de 8 meses, por lo tanto se encuentra vigente. El presupuesto de la obra asciende a S/. 352, 467. 60 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete y 60/100 soles) por lo que se encuentran dentro de los nueve (09) meses de vigencia; El plazo de la obra es por 60 días calendario (2 meses). A continuación, se detalla el cuadro resumen del presupuesto de obra, según el Expediente Técnico:

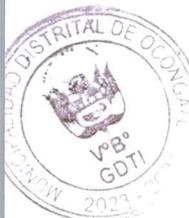
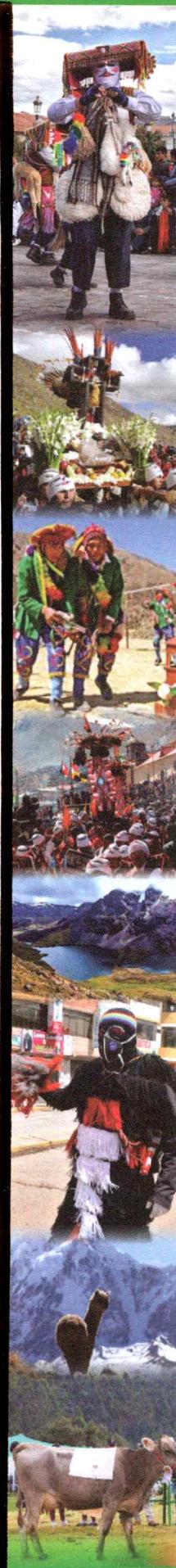
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	IMPORTE (S/.)
1	COSTO DIRECTO		260,240.84
2	GASTO GENERALES	15.44%	40,191.73
3	GASTO DE SUPERVISIÓN	4.62%	12,035.03
4	GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	9.61%	25,000.00
5	GASTO DE LIQUIDACIÓN	5.76%	15,000.00
7	TOTAL		352,467.60

Del análisis del expediente técnico se desprende que, el costo directo asciende a S/. 352,467.60 soles, y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos, por lo que se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad que se detalla a continuación: mano de obra (34,008.56), materiales (181,034.62), equipos (18,784.17), subcontratos (26,413.49), por lo tanto, la entidad requiere contar en costo directo de S/ 260,240.84 soles para ejecutar las metas del proyecto en 60 días calendarios (2 meses). El personal necesario para ejecutar el proyecto en el plazo establecido será de 03 operarios, 01 oficial y 06 peones contratados por 02 meses. Y demás gastos que se especifican en el cuadro precedente;

Que, con Informe N° 132-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Guido Vílchez León, señala que, según la Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 018-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 20 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la municipalidad distrital de Ocongata del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2609394, tiene un costo de inversión S/. 352,467.60. Así mismo concluye que, la municipalidad cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2609394;

Que, mediante Opinión Legal N° 135-2025-AL/MDO/Q, fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, concluye que el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2609394; si cumple con los requerimientos descritos en la directiva N° 017 y otros que se requiere para la ejecución física de la obra, conforme se tiene descrito en el Informe N° 741-2025-GDTI/MDO-Q emitido por el Ing. Nelson Chillihuani Ccorimanya – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN U OTRO)	BASE LEGAL	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIOS
1	Plan de Desarrollo Local. Eje – Educación	Literal a), numeral 7.1.1 directiva 017-2023-CG/GMPL.	si	Ítem 3.2.1.
2	El proyecto se encuentra con estado de inversión: Activo; situación: Viable.	Numeral 29.1 del artículo 29º, Directiva N° 001-2019-F/63.01	si	Formato 7-C





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

3	El expediente técnico se encuentra aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	Literal g), Art. 76 del Reglamento de Organización Funciones — ROF (Ordenanza Municipal N° 022-2023-A-MDO)	si	Resolución N° 018-2024-GDTI-MDO/Q
4	Capacidad técnica de personal: cuenta con residente de obra, inspector de obra, personal técnico, auxiliar y obrero.	Literal d), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL	si	Cuenta con residente actualmente
5	Equipos y maquinarias: Se cuenta con maquinaria pesada y se tiene previsto el alquiler de algunos equipos faltantes.	Literal e), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL	si	Informe de plan de abastecimiento
6	Disponibilidad y libre acceso al terreno: Cuenta con Acta de libre disponibilidad de terreno otorgada por la C.C. Accocunca - Distrito Ocongate.	Numeral 32.1 del Artículo 32°, Directiva N° 001-2019EF/63.01; Literal f), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG-GMPL	si	Expediente Técnico
7	Cuenta con programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos actualizados.	Literal h) numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL.	si	El Expediente Técnico.
8	Cuenta con calendario de requerimiento de contratación de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de la obra.	Literal i), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL	si	El residente está en proceso de verificación

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2609394, con un presupuesto de S/. 352, 467. 60 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios (2 meses).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Áreas para su ejecución del Expediente Técnico aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas pertinentes realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

